

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE LA VIVIENDA

C E R T I F I C A D O

El Encargado de la Oficina de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, certifica que la persona detallada a continuación ha cumplido con siguientes actividades durante el mes de **Julio del 2025**, funciones estipuladas en el contrato de honorarios respectivo y que fueron verificadas por esta Jefatura de acuerdo al Informe de Desempeño presentado por el contratado.

Nombre	Nº Hrs	Mes
Francisco Javier Ravanal González		Julio 2025
Número de Actividades Realizadas - Descripción		
1 al 4 de Julio		
-Realizo las siguientes reuniones por tema de investigaciones sumarias No se presentan los siguientes funcionarios (a pesar de estar citados mediante correo electrónico); Isidora Gutiérrez Salas, Pablo Alejandro Lizama Carreño, José Ávila, Carlos Rojas, Virginia Becerra, Álvaro Retamal, Evelyn Valdez, Jaime Ordenes, Cristian Zúñiga, Joselyn Varas. Asisten los siguientes funcionarios, Marcelo Sebastián Salvo Muñoz, Paulina Morales Gómez, Gonzalo Cortes, Brígida González, María Angelina Piña Peña, Méndez Luz Patricia De la Fuente, Trinidad Cruz Galaz.		
7 al 11 de Julio		
-Con fecha 8 de julio redacto y envío informe sobre procesos sancionatorios a la Administradora Municipal, adjunto informe y correo donde se envía la información. Señala el citado informe, en síntesis;		
Marcelo Sebastián Salvo Muñoz. Citaciones mediante correo electrónico, con fecha miércoles 26 de marzo a las 11:15 hrs no se presenta, lunes 14 de abril a las 10:45 hrs no se presenta y lunes 7 de julio a las 11:00 hrs esta última vez se presenta.		
Tiene un Sumario Administrativo, Decreto 3286 de fecha 17.06.2024 por Irregularidades Decreto de Pago N°1275, Normalización de Cocina Esc. La Finca, Empresa Contratista en Obras Menores Cristian Trigo Morales EIRL.		
Me señala que ha solicitado documentos, pero se equivocó en uno de ellos, el decreto de pago solicitado no coincidía con el del proceso. Posterior solicito a obra el decreto 374, que se refiere a las obras del establecimiento educacional. Pendiente estaría volver a solicitar el decreto 275, que se refiere a la aprobación de la recepción definitiva. Posterior a obtener la información, citaría a declarar y determinara si se formulan cargos.		
Paulina Morales Gómez. Citaciones mediante correo electrónico. Con fecha lunes 7 de julio a las 11:30 hrs, se presenta y me señala;		
Investigación Sumaria, Decreto 838 de fecha 26.04.2024 por Contratos de Empresas de Línea Telefónicas de Internet para diferentes Oficinas Municipales.		

- Se trata de dos investigaciones, que se refiere a la misma persona, por lo mismo en gestión de persona le pidieron, por un tema de transparencia le habrían pedido que hiciera devolución de la investigación sumaria correspondiente al Decreto 838 de fecha 26.04.2024 por Contratos de Empresas de Línea Telefónicas de Internet para diferentes Oficinas Municipales. Le realice devolución a don Álvaro a través de un memo. Le solicite Memo a Paulina, para hacer seguimiento.

Investigación Sumaria, Decreto 871 de fecha 06.05.2024 por Observaciones al Decreto Exento N°1430/2024, Servicio para la Implementación, Soporte y Mantención Sistemas Computaciones del Proveedor Cas-Chile S.A.

- Señala que habría realizado todas las diligencias, el eventual responsable, Jaime no asistió y tampoco envió la información requerida, envió memo con fecha 6 de agosto de 2024 al alcalde, señalado que no se podía instruir sumario debido que no se contaban con los antecedentes.

- Los hechos se refieren a los pagos que se realizaron a la empresa CAS, al parecer los pagos no tenían lo respaldo para cursarse, necesitaba investigar sin don Jaime, había emitido los certificados como ITO, información que nunca llegó de respaldo. Le solicite Memo por correo a Paulina, hay que contestarle que debe cursar la investigación sumaria.

Gonzalo Cortes. Citaciones mediante correo electrónico, con fecha miércoles 26 de marzo a las 15:15 no asistió, lunes 14 de abril a las 13:00 hrs no asistió, lunes 7 de julio a las 12:00 hrs asistió y me señala;

Investigación Sumaria, Decreto 266 de fecha 31 01 2024 por Irregularidades Licitación Pública Mejoramiento Plaza de Juegos Población Las Viñas, Contratista Patricia López Romero.

-Me señala que no ha realizado ninguna gestión, se compromete a recopilar los antecedentes y citar a los testigos.

Brígida González. Citaciones mediante correo electrónico, con fecha lunes 7 de julio a las 16:00 hrs.

Comparece y señala en relación a la Investigación sumaria decreto 2955 de fecha 25.11.2024 por Irregularidades detectadas referente a modificación al contrato proyecto FRIL Const. Sede Comunitaria Guindo Alto Santa Cruz.

Se refiere a irregularidades administrativas referentes a modificaciones realizadas, y que no fueron informadas al Gobierno Regional, por lo se observa el incumplimiento en lo indicado en el Convenio de Transferencia suscrito entre el Municipio. Por lo cual el Gobierno Regional sugiere se lleve a cabo una investigación.

Me señala que en 3 oportunidades solicita los antecedentes, 17 de diciembre, 6 de enero y 13 de marzo al jefe de Segplac. Me dice que solo hoy 7 de Julio le enviaron la documentación, quedo de revisar los antecedentes y citar a los involucrados.

María Angelina Piña Peña. Citaciones mediante correo electrónico, con fecha miércoles 26 de marzo a las 16:30 no asiste, lunes 14 de abril a las 16:30 hrs no asiste, lunes 7 de julio a las 16:30 se presenta y me señala;

<p>-Investigación Sumaria, Decreto 1284 de fecha 25.06.2024 por Irregularidades otorgamiento Patente Comercial ROL 2003058, Inversiones Zafiro Ltda., por deudas de Patentes Comerciales. Sumario administrativo debido que se le giro patente a la empresa que registrava una deuda por \$26.000.000, de montos adeudados por concepto de patentes. Quedo de pedir la actualización de la deuda para iniciar investigación sumaria.</p>
<p>-Investigación Sumaria, Decreto 1993 de fecha 31 07 2024 por Carta presentada por Sr. Rony Meneses Guerra, expone diversas situaciones por destinación de Docentes a Establecimientos Educacionales de la Comuna. No he recabado antecedentes, revisamos juntos la carta presentada, pero no se advierten hechos que podría ser constitutivos de responsabilidad administrativa.</p>
<p>-Investigación Sumaria, Decreto 1994 de fecha 31 07 2024 por Irregularidades respecto a cancelación de P.M.G. Mayo y julio 2023, a funcionarios de Planta y Contrata de la Gestión Municipal</p>
<p>-Investigación Sumaria, Decreto 88 de fecha 15.01.2025 por Observaciones al proyecto Mejoramiento de caminos sector Quinahue de Santa Cruz.</p>
<p>Me señala que devolvió el sumario a gestión de personas, quedo de averiguarle quien lo tiene.</p>
<p>Méndez Luz Patricia De la Fuente. Citaciones mediante correo electrónico, con fecha miércoles 26 de marzo a las 11:45. Asistió, lunes 14 de abril a las 11:30 hrs asistió. Martes 8 de julio a las 11:00 hrs se presentó. Los procesos están en los siguientes estados:</p>
<p>-Sumario Administrativo, Decreto 3285 17.06.2024 por Irregularidades servicio corte de pasto, poda, limpieza en nueva dependencia municipal Oficinas Daem.</p>
<p>Me señala que con 30 de abril se había enviado al Alcalde, se lo devolvieron consultando si esta situación era puntual o era una práctica constante. La respuesta del jefe Daem, es se trata de una situación puntual. Envío nuevamente el oficio informando con fecha 25 de Julio. Pendiente consultar en la próxima reunión en qué estado se encuentra.</p>
<p>- Investigación Sumaria, Decreto 08 de fecha 08.01.2024 por Irregularidades compra juegos infantiles para Oficina Apoyo a la Infancia.</p>
<p>Con fecha 30 de abril lo envió al alcalde, le señalan que se debe aplicar censura o anotación de demerito, pero la encargada de la oficina de la infancia, es funcionaria a honorarios, por lo tanto, no se puede aplicar dicha sanción. Además, la situación se había subsanado. Con fecha 24 de junio, se envió al Alcalde con estos antecedentes. Quedo de hacerle seguimiento al Decreto del Alcalde.</p>
<p>- Investigación Sumaria, Decreto 1044 de fecha 04.06.2024 por Fondos a rendir pendientes en el Sistema Contable</p>
<p>Con fecha 25 de junio se envió al alcalde, le respondieron que no estaba claro que se hubiera obtenido el documento, la boleta del servicio prestado, aplico el dictamen 47885 y 3333 que habla del enriquecimiento sin causa. Una alternativa era devolver el dinero, pero ella si había pagado la clínica y estaba el comprobante. Con esos antecedentes se envió nuevamente a Alcaldía, con fecha 25 de junio. Quedo de hacerle seguimiento al Decreto del Alcalde.</p>
<p>- Investigación Sumaria, Decreto 2307 de fecha 10 09 2024 por Pagos pendientes por servicios de la Empresa Pacífico Cable SPA en diversas dependencias Municipales.</p>

Lo envió con fecha 26 de junio al Alcalde, considerando el informe de la directora de finanza, sobreseyendo, hasta el momento está pendiente la respuesta por parte del Alcalde.

- Investigación Sumaria, Decreto 2717 de fecha 10 de octubre de 2024, por Análisis de Cuentas Contables: Fondo Único Prestaciones Familiares' Garantía Empresa de Correos; Fondo Fijo Gastos Menores (operativo desde año 2008)

Se trata de unos fondos fijos, que existía un saldo y no se sabía a qué correspondía, la explicación es que fue en el año 2007, donde existía un sistema contable distintos, luego cambiaron el sistema financiero y nunca pudieron recuperar la información, además no existe la información en papel, producto del terremoto se extravió. Con fecha 27 de junio se envió al Alcalde, proponiendo sobreseer.

- Investigación Sumaria, Decreto 106 de fecha 21.01.2025 por Accidente de tránsito que involucra a funcionario municipal.

No la ha podido realizar debido que el funcionario se encuentra con licencia médica, de 60 días, por una caída, considero que no era pertinente realizarlo atendido su condición, está esperando que vuelva para hacerlo. Asimismo, está esperando la información de fiscalía (que solicito) para poder conocer en detalle los hechos. El oficio para conocer los antecedentes lo envió con fecha 11 de Junio.

Trinidad Cruz Galaz. Citaciones mediante correo electrónico con fecha martes 8 de julio a las 11:30 hrs, donde me señala;

Investigación sumaria correspondiente a Decreto nº 2793 de fecha 05.11.2024, por Regularización cuentas contables, cheques caducados- fondos a rendir cuenta- teléfonos y otros.

Lo único que ha avanzado es en obtener la declaración de dos personas, por el año en que ocurrieron los hechos, me señala que solicito a recursos humanos indicando los funcionarios que trabajan en ese periodo, pero solo dos están activos. Los hechos son del año 2007. Don Eduardo señala que se cambió el sistema contable, por lo cual no es posible recabar la información.

14 al 18 de julio

-Revisión de contrato, correspondiente a programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo ii: proyectos para la ampliación de viviendas, comité de ampliación de vivienda don horacio 1 y 2, donde se señala que el marco normativo está dado por el D.S. N° 27 (V. y U.), del año 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; las resoluciones operativas referidas a Itemizados Técnicos, Tablas de Costos y/o factores multiplicadores del subsidio e incrementos, resolución del llamado y sus modificaciones. Asimismo, con fecha: 30 de noviembre del 2017 el COMITE y la ENTIDAD suscribieron un contrato en virtud del cual la ENTIDAD se obligó a prestar al COMITE los servicios de asistencia técnica, jurídica y social necesarios para ingresar al SERVIU un Proyecto de Ampliación de Viviendas con el objeto que dicho COMITE postule para ser beneficiado con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255 (V y U) 2006. Este beneficio se materializa mediante Resolución Exenta N° 598 (V y U) del 15 de febrero del 2019. Posteriormente la ENTIDAD solicita al Serviu Región de O'Higgins la homologación del proyecto Comité Ampliación Don Horacio III al D.S. N° 27, del año 2016, Programa de

Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Segundo Proyectos para la Vivienda, lo que es aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.299 de fecha 05 de agosto del 2021. Con fecha 12 de septiembre del 2023 el comité Don Horacio 1 y 2 suscribió un Contrato de Construcción con el contratista Don Bernardo Verdugo Bravo el que posteriormente finaliza mediante Término de Contrato de Común Acuerdo Parcial. Por lo anterior expuesto, el presente Contrato de Construcción ejecutará las obras no construidas por el Contratista anterior todo conforme al Proyecto Técnico aprobado por el Serviu OHiggins y con los recursos que se indicarán en las Cláusula Tercera. El Proyecto para la Vivienda antes referido se singulariza en el Anexo A¹ del presente contrato. El Objeto del Contrato. En virtud de lo expresado en los antecedentes, el COMITÉ encarga al CONTRATISTA, quien acepta, la construcción de 41 Ampliaciones en 2º Piso contempladas en el Proyecto de Ampliación de la Vivienda singularizado en el Anexo A del presente instrumento, y todas las obras complementarias que considere. Las partes declaran expresamente que aceptan desde ya que el Proyecto que se encarga está sujeto a todas las modificaciones necesarias para obtener la Calificación Definitiva por parte del SERVIU. Igualmente, la ENTIDAD reconoce como propia la responsabilidad por la elaboración del Proyecto, así como de los antecedentes necesarios para su ejecución, la que no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad por la buena ejecución de las obras que implica el Proyecto. En relación con la individualización del inmueble. El Proyecto de Ampliación para la Vivienda se ejecutará en cada uno de los inmuebles de los beneficiarios del COMITÉ los que se encuentran ubicados en la Población Villa Don Horacio Etapa II de la comuna de Santa Cruz. El COMITE acredító el vínculo del beneficiario con el inmueble donde se aplicará el subsidio habitacional mediante la fotocopia de dominio el cual se presentó durante el período de postulación del proyecto habitacional. El COMITE declara que los inmuebles arriba citados estarán disponible al momento de iniciar la ejecución del Proyecto de Ampliación para la Vivienda. El CONTRATISTA declara expresamente que conoce los domicilios de cada beneficiario y acepta que los inmuebles singularizados corresponden a aquellos en que se emplazarán las obras del Proyecto para la Ampliación de la Vivienda que se le han encomendado, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además, que ha verificado las condiciones de éste y del terreno. En relación al Precio. El precio total del presente contrato es la suma de 7.995 Unidades de Fomento (UF), cantidad que se pagará al CONTRATISTA una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades establecidos en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en este contrato, y en la resolución que realiza el llamado, si contempla la entrega de recursos. El contrato es a suma alzada, entendiéndose las cantidades de obras como inamovibles, por lo que el pago de las partidas que considera el Proyecto se realizará sobre la base de las cantidades de obras que se han estimado por las partes comparecientes como necesarias para la correcta ejecución del contrato, aun cuando la cubicación final de lo efectivamente realizado sea diversa, asumiendo el CONTRATISTA las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida de dicha cuantificación. Por lo tanto, el precio del contrato incluye la construcción, aportes, seguros de cualquier especie relacionados con la obra, costos de los instrumentos de garantía, impuestos y cualquier gasto financiero que el contrato pudiere originar. El precio se ha conformado de la siguiente manera, con: El subsidio base asignado mediante Resolución Exenta N° 598 (V y U) del 15 de febrero del 2019 por un monto individual de 135 UF y que asciende a la suma total de 5.535

¹ En éste se detallará la tipología del proyecto: Ampliación de la Vivienda.

UF. El subsidio de homologación asignado mediante Resolución Exenta N° 1.299 (V y U) del 05 de Agosto del 2021 por un monto individual de 35 UF y que asciende a la suma total de 1.435 UF. El aporte adicional de 410 UF al valor UF del 22-05-2022 comprometidos por el COMITE, que asciende a la suma total de \$13.374.692, monto que el COMITÉ acredita mediante el Vale a la Vista N° 08124169 de fecha 22-05-2022 del Banco del Estado a nombre del SERVIU OHiggins para su custodia y pago en la oportunidad y condiciones establecidas en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en este contrato, y en la resolución que realiza el llamado, si contempla la entrega de recursos, lo que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con el aporte adicional de 410 UF al valor UF del 03-04-2023 equivalente en moneda nacional a \$ 14.584.520 realizado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz al Comité, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Certificado N° 520 de fecha 17 de febrero del 2023, monto que el COMITÉ acredita mediante el Vale a la Vista N° 16848672 de fecha 04-05-2023 emitido por el Banco del Estado a nombre del SERVIU OHiggins para su custodia y pago en la oportunidad y condiciones establecidas en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en este contrato, y en la resolución que realiza el llamado, si contempla la entrega de recursos, lo que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar. El ahorro que disponen las familias del COMITE mediante sus cuentas individuales de ahorro para la vivienda por un monto de 5 UF que asciende a la suma total de 205 UF, cantidad equivalente al valor de la UF al día del pago. El pago indicado en la letra a), se hará en pesos y en el equivalente a la Unidad de Fomento, según su valor al día efectivo de pago por parte del SERVIU.

Con fecha 17 de julio me reúno con la familia de escritura de Eliana del Carmen Poblete Galaz, donde tramite la autorización para transferir bien raíz, posterior redacte la escritura, por lo mismo la reunión con las familias en notaria, tenía por objeto gestionar sus firmas y explicar el proceso de transferencia de dominio del inmueble. La transferencia es necesaria para que Eliana pueda hacer efectivo su subsidio habitacional.

21 al 25 de julio

Recopilación de información y solicitud de antecedentes relativos a 4 sumarios administrativos que se encontrarían finalizados. Se adjunta solicitud de información y los oficios donde se derivan los sumarios administrativos.

Con fecha 23 de Julio, realzo atención de público desde las 9 a las 13 hrs, de forma presencial en la oficina de Vivienda.

28 al 31 de julio

Por atención de público de la Sra. María Cadis Allendes, me señala que no puede postular a un subsidio habitacional debido que es comunera de un inmueble, el encargado del departamento me encarga que redacte su escritura para transferir, me comprometo a redactar la escritura, y con fecha 24 de julio voy al Conservador de Bienes Raíces, para que le hagan una rebaja.

Con fecha 30 de Julio, realzo atención de público desde las 9 a las 13 hrs, de forma presencial en la oficina de Vivienda.

Se extiende el presente certificado para ser enviado al Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para su revisión, aprobación y autorización de cancelación de las labores realizadas de la persona antes individualizada.



Luis Morales Paredes
Encargado de la Oficina de la Vivienda
Municipalidad de Santa Cruz

Santa Cruz, 07 de Julio del 2025.-

Mail; vivienda@municipalidadsantacruz.cl

Fonos: 954908546